

La responsabilidad civil del ingeniero

Miguel Díaz Alcaraz. Ingeniero Técnico de Minas

Los profesionales de la Ingeniería, así como de otros sectores, tienen que tener contratada una póliza de responsabilidad civil para atender daños y perjuicios derivadas de su actividad.

Durante bastantes años, pues ahora estoy jubilado, he trabajado para Compañías de Seguros. Mi trabajo consistía en averiguar las causas de los siniestros en orden a determinar si la entidad aseguradora le correspondía atender o no las consecuencias de un siniestro.

Este artículo tiene por finalidad advertir a los profesionales de las causas por las que a veces nos encontramos, que producida una incidencia en la obra que se está ejecutando o ya finalizada, la entidad no quiere hacerse cargo de los daños y perjuicios ocasionados.

Las constructoras persiguen que el costo de la obra sea el menor posible y el profesional, a veces, se pliega a las exigencias de éstas. Las entidades aseguradoras atienden los daños siempre que se hayan seguido las normas de buena construcción, pero si ha existido una mala praxis es probable que rechacen el siniestro. Basta leer las condiciones del asegurador para darse cuenta de esto.

Voy a citar tres siniestros que intervine, no doy datos de identificación de los mismos pues no viene al caso. El primero fue una obra de construcción de un edificio. Había que excavar dos plantas por debajo de cota para hacer apar-

camientos. Se hace la excavación, era en un pueblo y había casas antiguas detrás. Cuando se había excavado ya algo más de una planta se produjo un movimiento del terreno y dos huertos de dos casas situadas atrás ocuparon el hueco excavado, además arrastraron árboles frutales y cultivos de los mismos.

Personados en el lugar reclame como es obvio el proyecto de construcción y el estudio previo del terreno; este último hablaba de un terreno sedimentario bastante suelto.

Lo que aconsejaba la buena construcción es utilizar previamente bataches para evitar estos problemas. Los taludes resultantes de la excavación estaban a 90°. El siniestro era pues esperable; la explicación que me dieron cuando me reuní con el Jefe de Obra fue reconocer precisamente esto: el presupuesto estaba muy ajustado y se habían arriesgado a excavar sin sujetar previamente el terreno. Como es obvio la entidad no se hizo cargo.

El segundo caso fue una gran excavación realizada en una plaza de un pueblo para construir un edificio público. Cuando ya estaba realizada se produjo un fuerte temporal de lluvias y el terreno se deslizó llevándose el acerado de tres tramos de la plaza; precisamente los que tenían





una cota más alta, en este caso los taludes no se habían dejado a 90°.

Se siguió el protocolo establecido y se aceptó el siniestro, la entidad abonó el importe de los daños causados al acerado, instalaciones que discurrían por debajo, alumbrado, etc.

Durante las reuniones con el Jefe de obra se me indicó que la excavación se había ejecutado hace algún tiempo y estaban en conversaciones con el Ayuntamiento pues el presupuesto inicial era escaso. Se le indicó que una vez reparadas las aceras se tomaran las precauciones necesarias para que no se repitiera, dado que iban a tardar algún tiempo en continuar la obra, aconsejándole rellenara de nuevo la excavación si el plazo se alargaba en exceso.

Once meses después dan un nuevo parte pues se había repetido el siniestro por la misma causa. La obra seguía parada. Personados en el mismo comprobamos que no se había sujetado el terreno de ninguna forma y se rechazó la cobertura del siniestro.

El tercer caso más complejo consistió en numerosos daños causados a varias casas adosadas. Estas se ubicaban en la falda de una colina con inclinaciones que superaban en algunos casos más de un 5%.

Se había producido un fuerte temporal de lluvias, el clima mediterráneo sabemos que produce cada cierto tiempo temporales en los que en menos de una hora caen más de 40/50 litros por metros cuadrado/hora.

Una lengua de tierra se había desplazado, varias casas se habían movido y le habían aparecido grietas.

El tipo de construcción que se había ejecutado consistía en una baldosa de hormigón sobre la que se habían levantado las casas. Solicitamos un informe del tipo de terreno. Las conclusiones del estudio ponían de manifiesto que dada las características del mismo se debería haber pilotado y no construir sobre una baldosa de cemento. Nos encontramos con una mala praxis.

No obstante, al apreciar que se había producido un error de diseño y no tuvimos acceso al estudio previo del terreno que se debió hacer en su día, ya que las casas tenían una antigüedad de más de doce años, la Entidad atendió finalmente el siniestro.

La conclusión del presente artículo es llamar la atención sobre estos temas, pues cuando se acredita una mala praxis, las entidades suelen rechazar el siniestro. ■